

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2023-MDMM

Mariano Melgar, **05 JUL. 2023**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.



POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, trató: El pedido formulado por la **Srta. Regidora Giannina Janet Huamàn Paz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú la estructura Orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como Órgano Normativo y Fiscalizador y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo 9° Inc. 22) de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificada la Ley N° 31433 establece:

22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

El concejo municipal está facultado para:

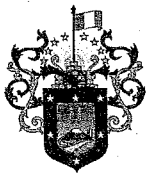
- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal.
- ii) Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El alcalde o el gerente municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- iii) Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de control institucional y de la Contraloría General de la República; así como también de los procedimientos de investigación impulsados por el concejo municipal y por el Congreso de la República, en lo que resulte pertinente.

Que, el pedido de información es el ejercicio de una facultad o prerrogativa que les asiste a los regidores establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades y corresponde al concejo Municipal merituar el mismo y asumirlo como suyo, previa evaluación sobre la pertinencia o no de la información, como lo sostiene el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 007-2003-AI/TC.

Que, debe considerarse que, en tanto estos pedidos se realicen con fines de fiscalización, requieren de una adecuada motivación. Además, debe tenerse presente que en merito a su función de fiscalización, los pedidos que los regidores formulen no se limitan a la reproducción de información no existente, como por ejemplo, la elaboración de informes de la unidad orgánica objeto de fiscalización.

Que, en el caso de autos la pretensión constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente del derecho a la información; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender el pedido del regidor solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2023, la **Srta. Regidora Giannina Janet Huamàn Paz**, solicita se designe una Comisión para efectos de fiscalización, así mismo peticona se le brinde la siguiente información: ficha o expediente técnico, órdenes de compra, comprobantes de pago, informes de conformidad, contratos de personal profesional y no profesional y



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

otros que corresponde a IOARR - Renovación de la Calzada en la Prolongación Av. Sepúlveda y Calle Trujillo, del Distrito de Mariano Melgar.

Que, puesto a debate la propuesta de integrantes para conformar la Comisión para efectos de fiscalización, el Concejo Municipal lo aprobó en el siguiente orden: Srta. Regidora, Giannina Janet Huamán Paz (quien lo preside) y como integrantes: Srta. Regidora, Estela Marisol Peña Gutiérrez, y Sra. Regidora Marisol Yuli Anca Huancapaza.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, la motivación que fluye del libro de actas y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023 con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Srta. Regidora, Giannina Janet Huamán Paz (quien lo preside)
- INTEGRANTES:
- Srta. Regidora, Estela Marisol Peña Gutiérrez
 - Sra. Regidora, Marisol Yuli Anca Huancapaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ATENDER, el pedido de información solicitado por la **SRTA. REGIDORA GIANNINA JANET HUAMÁN PAZ**, para efectos de fiscalización, que consiste en: ficha o expediente técnico, órdenes de compra, comprobantes de pago, informes de conformidad, contratos de personal profesional y no profesional y otros que corresponde a **IOARR - RENOVACIÓN DE LA CALZADA EN LA PROLONGACIÓN AV. SEPÚLVEDA Y CALLE TRUJILLO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR**.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la **SRTA. REGIDORA GIANNINA JANET HUAMÁN PAZ**, deberá presentar en el plazo de noventa días (90) días, los resultados de sus funciones de fiscalización.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, atienda el pedido de información solicitado por la mencionada Regidora, en el plazo de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del mismo en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y; al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA**, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Carrizosa Huánico
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE